

## **COMUNICACIÓN DE INFORMACION RELEVANTE**

En relación con el Plan de opciones sobre acciones de Promotora de Informaciones, S.A. (PRISA), destinado a consejeros ejecutivos y directivos del Grupo PRISA, que fue aprobado por la Junta General de Accionistas del 15 de abril de 2004, se informa que, a 31 de enero de 2008, fecha de finalización del plazo para el ejercicio, del total de opciones concedidas (1.543.000), se han ejercido 323.000, mientras que 1.220.000 opciones no han sido ejercidas.

Como ya se informó en los hechos relevantes nº 78339 y 80.398, para dar cobertura financiera a esas opciones y atender su eventual ejercicio, la Junta General y Ordinaria de Accionistas de PRISA de 23 de marzo de 2006 acordó una ampliación de capital que comportó la emisión de 1.543.000 acciones rescatables de la clase B.

En consecuencia, el Consejo de Administración de PRISA celebrado en el día de hoy, haciendo uso de las facultades conferidas por la Junta General de 23 de marzo de 2006, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos Sociales, ha adoptado los siguientes acuerdos, con efectos desde el día 14 de marzo de 2008:

- i) convertir en acciones ordinarias de la clase A las 323.000 acciones rescatables de la clase B, numeradas de la 1.220.001B a 1.543.000B, ambas inclusive, respecto de las cuales la entidad Banco Santander, S.A., único suscriptor y titular, ha renunciado expresamente al ejercicio del derecho de rescate y solicitar la admisión a cotización de dichas acciones, designando a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("Tberclear"), junto con sus entidades participantes, como entidad encargada de la llevanza del registro contable, como consecuencia de la admisión a negociación de las nuevas 323.000 acciones ordinarias.
- ii) amortizar las restantes 1.220.000 acciones rescatables de la Sociedad, pertenecientes a la clase B, numeradas correlativamente de la 1B a la 1.220.000B, con la consiguiente extinción total de las acciones clase B, en razón al ejercicio del derecho de rescate manifestado por el único titular de las acciones de la mencionada clase, Banco Santander, S.A.
- iii) como consecuencia de lo anterior, modificar el artículo 6º de los Estatutos Sociales, que pasa a tener la siguiente redacción:

### ***"Artículo 6.- Capital Social.***

*El capital social es de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (21.913.550€), representado por DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS (219.135.500) acciones ordinarias de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10€) de valor nominal cada una, de la misma clase, y numeradas correlativamente de la 1 a la 219.135.500.*

*El capital está totalmente suscrito y desembolsado.*

*La Sociedad podrá emitir acciones rescatables, por un importe nominal no superior a la cuarta parte del capital social y con el cumplimiento de los demás requisitos legalmente establecidos.*

*La Junta General, con los requisitos establecidos para la modificación de los Estatutos Sociales, podrá delegar en el Consejo de Administración las facultades que en cuanto al aumento de capital señala el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.”*